Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental. (11/0142/0016/22077).**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el subapartado d, del apartado 1, del artículo 37, que queda redactado como sigue:

Artículo 37. Solicitud.
1. El procedimiento para la obtención de las autorizaciones ambientales integradas se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud dirigida al órgano sustantivo ambiental autonómico, acompañándose de la siguiente documentación:
a) Identidad del titular de la instalación, tal como se define en el artículo 5 de esta ley.
b) Identificación de las parcelas catastrales donde se va a llevar a cabo la actividad y acreditación de su titularidad, así como representación gráfica de la delimitación del contorno de la instalación.
c) Proyecto básico redactado por técnico competente con los contenidos relacionados en el artículo 38.
d) Certificado urbanístico del ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación, acreditativo de la compatibilidad urbanística y de las ordenanzas municipales, ~~del proyecto con el planeamiento urbanístico,~~ o copia de la solicitud de dicho certificado, cuando no se hubiese emitido en plazo.
……

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación se fundamenta en la necesidad de definir este documento de igual manera en toda la ley, cuyo carácter debe ser el de certificado, y no de un menor informe, cuyo ámbito debe ser tanto el urbanismo como las ordenanzas municipales.

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022



María Teresa Mallada de Castro
Portavoz